

CONSTANCIA SECRETARIAL Se informa al señor Juez que el término de ejecutoria de la sentencia proferida el día 05 de septiembre de 2023, notificada por correo electrónico el día 06 de septiembre de la misma anualidad, corrió para las partes del 11 al 29 de septiembre 2023. Inhábiles los mediante Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023 el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la suspensión de términos del 14 al 20 de septiembre, 23 y 24 de septiembre de 2023. Dentro del término la parte demandante envió correo electrónico el día 20 de septiembre de 2023.

A DESPACHO

Del señor Juez para conceder recurso de apelación.

Pereira, 18 de octubre de 2023.



DIANA MARCELA ECHEVERRY CALLE
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PEREIRA

Pereira, (18) de octubre dos mil veintitrés (2023)

Rad. Exp. 66001-33-33-005-**2019-00121-00**

Reparación Directa

Demandante: Jenny Maritza Díaz Trujillo y Otro

Demandado: ESE Hospital Santa Mónica de Dosquebradas

De conformidad con lo establecido en el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el art. 132 de la ley 2220 de 2022, en el efecto suspensivo y para ante el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Risaralda, se concede el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia proferida por este Despacho el día 05 de septiembre de 2023, a través de la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

Ejecutoriada esta providencia, envíese el expediente a esa Corporación, previas las anotaciones de rigor por parte de la secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MAURICIO ZULUAGA MEJÍA

Juez

«Este documento fue firmado electrónicamente. Usted puede consultar la providencia oficial con el número de radicación en <https://samairj.consejodeestado.gov.co>»